

SAN JOAQUÍN, 29 MAY 2018

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 1527 de fecha 24.07.2017; 2) Decreto Alcaldicio N° 1960 de fecha 13.09.2017; 3) Presentación realizada por Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A. con fecha 05.04.2018; 4) Providencia N° 1020/49 de Secretaría Municipal de fecha 10.04.2018; 5) Memo N° 189 de Dirección Jurídica de fecha 18.04.2018; 6) Informe de Inspección DOM N° 33/18 de Departamento de Inspecciones Territoriales de fecha 17.05.2018; 7) Memorándum N° 82 de Directora de Obras de fecha 17.05.2018; 8) Providencia S/N de Directora Jurídica de fecha 18.05.2018; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; artículo 8 de la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; el artículo 58 bis de la Ley de rentas Municipales DL 3063; y el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; y,

CONSIDERANDO:

a) Que el inmueble ubicado en Avenida Santa Rosa N° 6048 fue declarado como propiedad abandonada mediante Decreto Alcaldicio N° 1960 de fecha 13 de septiembre de 2017, debido a que se encontraba en un estado de abandono que generaba riesgos a la seguridad y a la salubridad de la población. Dicho Decreto Alcaldicio fue debidamente notificado y publicado de conformidad a la normativa;

b) Que en contra del Decreto Alcaldicio que declaró el abandono, se interpuso por parte del propietario del inmueble un Reclamo de Ilegalidad ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, causa Rol N° 153-2017, que aún se encuentra pendiente;

c) Que en razón de las facultades otorgadas por el artículo 27 la Ordenanza de Derechos Municipales y el artículo 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esta entidad edilicia una vez declarado el abandono del predio, procedió a retirar la basura y los escombros que se encontraban en su interior;

d) Que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones prescribe que *"en todo caso, el afectado por la declaración de abandono de su propiedad, si varían las circunstancias que la motivaron, siempre conservará el derecho para requerir a la respectiva Municipalidad, que ponga término a la referida declaración de abandono"*;

e) Que el propietario del inmueble, haciendo uso del derecho indicado en la letra anterior, con fecha 10 de abril de 2018 presentó ante la municipalidad un escrito, solicitando el levantamiento de la declaración de abandono en razón de las actuales circunstancias del predio; y

f) Que mediante Memorándum N° 82 de la Directora de Obras de fecha 17 de mayo de 2018 e Informe de Inspección N° 33/18 del Departamento de Inspecciones Territoriales, se informa que el predio en cuestión da cumplimiento a lo exigido por el Plan Regulador Comunal de San Joaquín;



DECRETO:

- 1.- PÓNGASE TÉRMINO, a contar de esta fecha, a la declaración de abandono de la propiedad ubicada en Avenida Santa Rosa N° 6048, Rol de Avalúo N° 5930-13, de la Comuna de San Joaquín.
- 2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a los representantes legales de Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A., Sr. Jaime Arancibia Solari y Sr. Fernando Allendes Becerra, y al abogado de dicha empresa, Sr. Cristian Reyes López, en el domicilio común designado por ellos, emplazado en Avenida Eliodoro Yáñez N° 1890 de la comuna de Providencia. La notificación deberá realizarse por la Dirección Jurídica, a través de carta certificada.
- 3.- NOTIFÍQUESE al Servicio de Impuestos Internos para efectos de no continuar dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. Encárguese a Oficina de Partes remitir copia de este Decreto a dicho Servicio.
- 4.- INSTRÚYASE al Sr. Secretario Municipal a fin de que publique el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de San Joaquín.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERIC LEYTON RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA  
ALCALDE